

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 13-11:

Visto:

El Acta acuerdo de participación para la implementación del Proyecto de Seguridad Vial firmado por la Municipalidad de Apóstoles y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el Proyecto de Seguridad Vial, cuyos objetivos entre otros son: disminuir el número de accidentes y el número de víctimas, aumentar los controles de exceso de velocidad, lograr que todos los motociclistas utilicen el casco: Lograr que todos los vehículos cuenten y utilicen los elementos de seguridad, evitar que todo aquel que haya consumido alcohol conduzca: organizar y controlar la circulación y estacionamiento de camiones de carga pesada, concienciar a la comunidad para lograr un cambio cultural en lo que respecta a la Seguridad Vial: Ajustar la conducta en el modo de estacionar todo tipo de vehículos, respetando los espacios modificados vigentes, disminuir los ruidos molestos provocados por equipos de sonido y escapes modificados que causan stress sonoro en la comunidad, contaminación sonora, continuar con los cursos de Seguridad Vial que se dictan en establecimientos escolares y llevarlos a otras instituciones y clubes de la Ciudad;

Que es necesaria su incorporación al CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO DE GASTOS, Ejercicio 2011 a medida que se reciben los reembolsos de las erogaciones realizadas;

Que este Alto Cuerpo, conforme a los fundamentos del referido ACTA ACUERDO, de modo unánime, procede consecuente y favorablemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Acta acuerdo de participación para la implementación del Proyecto de Seguridad Vial firmado por la Municipalidad de Apóstoles y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior constituyendo su copia el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2°: INCREMENTENSE en el CALCULO DE RECURSOS del Ejercicio 2011 en la partida “Ingreso Programa Seguridad Vial” y adecuaciones presupuestarias, administrativas y legales pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de APOSTOLES , Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2011, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 02-11.-

Apóstoles, Mnes. 28 DE FEBRERO DE 2011.-